

 <p>AMOREBIETA- ETXANOKO UDALA P4800300H</p>	<p>IL0008</p>	<p>Solicitud de registro de animales potencialmente peligrosos</p>
---	----------------------	---

¿QUÉ ES? ¿PARA QUÉ?

En cada municipio existe un Registro General de Animales Potencialmente Peligrosos.

Las personas propietarias de perros potencialmente peligrosos titulares de la licencia de tenencia de animales potencialmente peligrosos, deberán inscribir al perro en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos del municipio donde esté censado el perro.

¿QUIÉN LO PUEDE SOLICITAR?

Las personas titulares de dichos animales, representantes legales o/y organismos que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- Estar en posesión de licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Acreditar haber contratado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a 120.000,00 euros).

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- [E004 Registro de animales potencialmente peligrosos](#)

Documentación personal:

- DNI, Pasaporte, Permiso conducción
- Licencia de animales potencialmente peligrosos.
- Solicitud de inscripción según modelo específico que se facilita en la oficina del SAC.
- Póliza del seguro de responsabilidad civil, con una cobertura no inferior a 120.000,00 €, por responsabilidad derivada de los daños causados por el animal, aunque haya sido cedido a una tercera persona para su cuidado.
- Recibo del pago de tal póliza.
- Hoja de registro de la especie canina. Si no se entrega con esta solicitud, deberá entregarse en los 15 días siguientes a la fecha de obtención de la licencia. Alta en el Censo Canino - REGIA (facilitada por el centro veterinario).
- Certificado veterinario, de fecha reciente, que acredite la situación sanitaria del animal y la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso, con una antigüedad máxima de 3 meses.
- Cartilla sanitaria del animal.
- Una fotografía a color del perro, de cuerpo entero.
- **AUTORIZACIÓN GESTIONES** en caso de realizar el trámite o firmar persona distinta de la interesada (Se deberá presentar DNI de la persona representada, Licencia de animales potencialmente peligrosos).

¿DÓNDE SE SOLICITA?

- **Aurrez aurre:**
 - [Ayuntamiento](#)
 - Udaletxea
 - Herriko plaza z/g, 48340 AMOREBIETA-ETXANO
 - Ordutegia: 7:30 - 15:00

¿CUÁNTO CUESTA?

Ordenanza Fiscal reguladora Tasas por la prestación de servicios o la realización de actividades administrativas: Anexo Tarifas – Epígrafe L) – Apartado E)

Ejercicio 2017: 16,98 €.

PLAZO DEL PROCEDIMIENTO

Plazo estimado: 1 semana

Procedimiento habitual. Plazo límite legal: 3 meses

Carácter del silencio administrativo: Desestimatorio

NORMATIVA APLICABLE

- [Orden de 29 de octubre de 2014, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, por la que se establece el procedimiento de concesión y de pago de la ayuda económica a las mujeres víctimas de violencia de género, prevista en el artículo 27 de la Ley orgánica](#) Epígrafe L – Apartado E
- [Ordenanza municipal reguladora de la tenencia y protección de animales \(BOB núm. 33, Viernes, del 15/02/2008\)](#), Art. 5 y 18
- [Ley 6/1993, de 29 de octubre de Protección de los Animales. Publicada en el Boletín Oficial del País Vasco, número 220, de 15 de noviembre de 1993](#), Art. 10
- [Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos](#), Art. 5 y 6
- [Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos](#), Art. 9
- [Decreto 101/2004, de 1 de junio, sobre tenencia de animales de la especie canina en la Comunidad Autónoma del País Vasco](#), Art. 2, 11, 20 - 23

PROCEDIMIENTO A SEGUIR DESPUÉS DE LA SOLICITUD

Recogida de la solicitud y comprobación de la documentación.

Introducción de los datos en el registro de animales.

Elaboración del carné acreditativo.

Archivo de la documentación.

¿QUIÉN LO APRUEBA?

No corresponde

DEPARTAMENTO MUNICIPAL RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN

Policia municipal - Policia Municipal

OBSERVACIONES

- El animal debe encontrarse ubicado en Amorebieta-Etxano.
- Las personas que controlen perros potencialmente peligrosos en lugares públicos deberán llevar consigo su licencia de animales potencialmente peligrosos (A.P.P.) personal, así como la tarjeta justificativa de que el animal está inscrito en el correspondiente Registro Municipal.
- La persona titular de la licencia para tenencia de A.P.P. deberá solicitar la inscripción en el citado Registro dentro de los 15 días siguientes a la fecha de obtención de la licencia de la Administración competente.
- En cada municipio existirá un Registro de Animales Potencialmente Peligrosos clasificado por especies, en el que necesariamente habrán de constar, al menos, los datos personales de la persona propietaria, las características del animal que hagan posible su identificación y el lugar de residencia habitual del mismo, especificando si está destinado a convivir con seres humanos o si por el contrario tiene finalidades distintas (guarda, protección, etc...)
- Todos los incidentes producidos por A.P.P. a lo largo de su vida, así como el traspaso, donación, pérdida, robo, muerte, etc. del animal, deberán ser incluidos en el Registro. De igual manera, se hará constar el Certificado de sanidad animal expedido por la autoridad competente, con periodicidad anual, acreditando la situación sanitaria del animal, así como la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso.
- La sustracción o pérdida del animal habrá de ser comunicada por su titular a las personas Responsables del Registro Municipal de animales potencialmente peligrosos en el plazo máximo de 48 horas desde que se tenga conocimiento de esos hechos.
- El traslado de un animal potencialmente peligroso de una Comunidad Autónoma a otra, con carácter permanente o por período superior a tres meses, obliga a la persona propietaria a efectuar las inscripciones oportunas en los correspondientes Registros Municipales.
- En cada Comunidad Autónoma se constituye un Registro Central informatizado para su consulta por otras Administraciones y autoridades, así como por aquellas personas que acrediten un interés legítimo (ej: deseo de adquirir cierto animal de estas características, etc...). Para ello, se envían los datos del Registro Municipal al Registro central de la Comunidad Autónoma Vasca, una vez que se ha anotado la incidencia.

Más información

<https://www.amorebieta-etxano.eus/es>